

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA

En San Miguel, a 02 de enero de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.946.084-2, domiciliado en Avenida Salvador 2111, departamento 1602, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el profesional", han convenido el presente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda a don **Manuel de la Cruz León Huerta**, quien acepta, la prestación de los siguientes servicios profesionales:

- 1.- Revisión de los antecedentes laborales de los funcionarios de educación dependientes de la Corporación.
- 2.- Elaboración de un instructivo, asesoría y acompañamiento en materia de sumarios e investigaciones sumarias.
- 3.- Asesorías en materias educacionales.



TERCERA: La Corporación Municipal de San Miguel, pagará al profesional un monto mensual total de \$600.000. (seiscientos mil pesos) impuestos incluidos.

El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de sus servicios, el profesional deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se prestaron los servicios, en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal, previa entrega de la boleta de honorarios y aprobación del informe que se indica en la cláusula siguiente.

CUARTA: Don **Manuel De la Cruz de León Huerta**, deberá presentar un informe mensual de la labor realizada ante el Director Jurídico de la Corporación, quien deberá aprobarlo y visarlo junto a la boleta de honorarios, para solicitar su pago.

QUINTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don Manuel De la Cruz de León Huerta y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SEXTA: La Corporación podrá poner término en forma anticipada al presente contrato mediante notificación por escrito al interesado, la cual podrá efectuarse en forma personal o por carta certificada. La notificación se realizará con, al menos, quince días de anticipación a la fecha que se requiere poner término a la relación contractual.

SÉPTIMA: Este contrato de prestación de servicios a honorarios comienza a regir desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2015.

OCTAVA: La personería de don CARLOS GONZALEZ BARROS, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación



Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del profesional



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos González Barros".

CARLOS GONZÁLEZ BARROS

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel de la Cruz León Huerta".

MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA

PROFESIONAL

SAH/ETA/ CAR/LGN/vah

